



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, EXPTE. 15/18.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **22 de NOVIEMBRE de 2018**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria SESIÓN EXTRAORDINARIA según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D^a MARÍA ORGAZ MUÑOZ, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 04 de Octubre de 2018, expte. 13/18.

SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Superior Municipal, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

1.- Se concede a la sociedad “**CONSTRUCCIONES JOSE MARÍA SANTOS, S.L.**”, expte. 1425/2018, Licencia Municipal para Demolición de dos Viviendas Unifamiliares situadas en la C/ Luis López Oliveros núms. 21 y 23 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral núms. 5741006VK1554N0001WE y 5741007VK1554N0001AE, según el Proyecto Técnico de obra redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de 259,84 euros, desglosando en 162,40 € el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en 97,44 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

2.- Se concede a la sociedad “**CONSTRUCCIONES JOSE MARÍA SANTOS, S.L.**”, expte. 1435/2018, Licencia Municipal para Construcción de Vivienda Unifamiliar situada en la C/ Olmo núm. 11 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral núm. 4739407VK1543N0001LT, según el Proyecto Técnico de obra redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de 3.274,64 euros, desglosando en 2.046,65 € el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en 1.227,99 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

3.- Se concede a **D. DOMINGO ORTEGA ORGAZ**, expte. 1425/2018, Licencia Municipal para Construcción de Vivienda Unifamiliar situada en la C/ Fuente de la Peña núm. 9 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral núm. 5339402VK1553S0001LJ, según el Proyecto Técnico de obra redactado por el Arquitecto D. Eduardo Alonso Pérez, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de 4.138,75 euros, desglosando en 2.586,72 € el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en 1.552,03 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

4.- Se concede a **D. FRANCISCO JAVIER ORTEGA GALLEGRO**, Licencia Municipal para Cambio de Uso pasando de oficina a dos viviendas en planta primera, en el inmueble situado en la C/ Escuelas núm. 16 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral núm. 5840811VK1554N0001ME, según el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Ignacio de la Vega Jiménez, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de 161,71 euros.

Licencias de Primera Ocupación.

1.- Se concede a **D. JUAN JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ**, Licencia de Primera Ocupación de Garaje y Cenador situados en la C/ Violetas nº 12 de esta localidad, según licencia de obra expte. 29/2009, finca con referencia catastral 5434504VK1553S0001IJ, y se aprueba la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de 54,44 Euros.

LICENCIAS DE SEGREGACIÓN

1.- **Dª. ROSARIO VALLEJO SASTRE** solicita licencia municipal para proceder a la segregación, como finca registral nueva e independiente, de una parcela urbana situada en la C/ Laguna núm. 03 de esta localidad, con referencia catastral 5340109VK1554N0001FE,

con una superficie de 439,00 m2. Dicha parcela se encuentra dividida y construida respecto de su finca matriz desde el año 1.960, sin que el resto de la finca matriz pueda ser descrito.

Como consecuencia de las operaciones citadas, la finca resultante queda definida con la siguiente descripción:

1.- Finca urbana situada en la C/ Laguna núm. 03 de El Álamo, con referencia catastral 5340109VK1554N0001FE, con una superficie de 439,00 m2.

Linderos: Linda al Norte con la finca sita en la C/ Laguna nº 5, con referencia catastral 5340108VK1554N0001TE, propiedad de Dª Purificación Fernández Vázquez; Linda al Sur con la finca sita en la C/ Laguna nº 1, con referencia catastral 5340110VK1554N0001LE, propiedad de Dª Paloma Campo Cimas; Linda al Este con vá pública C/ Laguna; Linda al Oeste con la finca sita en la C/ Fuentecilla nº 2, con referencia catastral 5340111VK1554N0001TE, propiedad de D. Daniel Canseco García y con la finca sita en la C/ Fuentecilla nº 4, con referencia catastral 5340112VK1554N0001FE, propiedad de D. Manuel Dos Santos Deirao.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecto Superior Municipal con fecha 19/11/2018, donde manifiesta que la segregación solicitada cumple con la normativa urbanística de aplicación.

De conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Que a los efectos establecidos en el apartado 6 del artículo 17 del Texto Refundido de la ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, en la redacción dada por el RDL. 8/2011, de 01 de julio, de Medidas de Apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las Entidades Locales, de Fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de Simplificación administrativa, se concede autorización municipal a **Dª. ROSARIO VALLEJO SASTRE** para proceder a realizar la operación de Segregación, como finca registral nueva e independiente, de una parcela urbana situada en la C/ Laguna núm. 03 de esta localidad, con referencia catastral 5340109VK1554N0001FE, con una superficie de 439,00 m2.

Segundo.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Tercero.- Se notificará a los interesados la presente resolución.”

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEPOSITADA.

1.- Toda vez que por la Arquitecto Superior Municipal, con fecha 26 de Octubre de 2018, se ha emitido informe donde queda acreditado que se encuentra en perfecto estado el espacio público afectado por las obras de Construcción de una Vivienda Unifamiliar aislada en la C/ Acacias nº 18 de esta localidad (licencia de Primera Ocupación concedida por la Junta de Gobierno Local en Sesión de fecha 04/10/2018), se Acuerda devolver a la

sociedad “**CONSTRUCCIONES JOSÉ MARÍA SANTOS, S.L.**”, la Garantía que por importe de **1.748,00 euros** depositó en metálico para responder de los posibles daños que la obra pudiera originar en el espacio público.

TERCERO.- EXPEDIENTES LICENCIAS DE ACTIVIDADES.

Vistos los expedientes que se citan, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 20/10, para actividad solicitada por **PIZZERIA MAXI Y LOS PEQUES** dedicada a PIZZERIA, en la C/ Luis López Oliveros núm. 19 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se resuelve:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

2.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 11/13, para actividad solicitada por **Dª MADALINA IULIANA STROE** dedicada a BAR CAFETERIA, en la C/ Escuelas núm. 32 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se resuelve:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

3.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 15/15, para actividad solicitada por **Dª HAKIMA EL AZOUAN** dedicada a FRUTERIA Y ALIMENTACIÓN, en la C/ Escuelas núm. 3 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se resuelve:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

4.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 25/15, para actividad solicitada por **Dª BEGOÑA LOMINCHAR SANZ** dedicada a PANIFICADORA, en Cmno. de Madrid núm 5 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se resuelve:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

5.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 16/16, para actividad solicitada por **Dª LARA JUAN CASTILLO** dedicada a SALA DE RECREO, en la Cmno. de Madrid núm. 21 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se resuelve:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

6.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 31/16, para actividad solicitada por **Dª MARIA MACARENA GUERRERO DIAZ** dedicada a COMERCIO MENOR DE ALIMENTACIÓN, en la C/ Escuelas, núm. 58 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se resuelve:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

7.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 03/17, para actividad solicitada por **BIO VIDA PERSONAL** dedicada a HERBOLARIO Y FABRICACIÓN-VENTA DE JABONES, en la C/ Alamillo, núm. 11 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se resuelve:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

8.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 07/17, para actividad solicitada por **D. MOHAMED EL AZOUAN** dedicada a CARNICERIA Y ALIMENTACIÓN, en la Avda. de Madrid núm. 21 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se resuelve:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

CUARTO.- AUTORIZACIONES VADOS PERMANENTES.

Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de agosto de 2009 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009), donde figura que se ha

presentado completa la documentación exigible y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Se concede a **D. HERIBERTO RODRIGUEZ BENITEZ**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en **Calle Nardos nº 9** de El Álamo, con placa de vado asignado **Nº 122**, con efectos iniciales desde el día 23 de Noviembre de 2018, hasta el día 31 de Diciembre de 2018, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **105,34 euros**, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 5,34 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

2.- Se concede a **D. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ LÓPEZ**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en **Calle Amapolas nº 5** de El Álamo, con placa de vado asignado **Nº 124**, con efectos iniciales desde el día 23 de Noviembre de 2018, hasta el día 31 de Diciembre de 2018, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **105,34 euros**, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 5,34 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

3.- Se concede a **D. FELIPE MORALES RUFO**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en **Calle Avenida de Madrid nº 59** de El Álamo, con placa de vado asignado **Nº 125**, con efectos iniciales desde el día 23 de Noviembre de 2018, hasta el día 31 de Diciembre de 2018, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **105,34 euros**, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 5,34 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

4.- Se concede a **D. LINO GARCÍA ARRIBAS**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en **Calle Río Manzanares nº 13** de El Álamo, con placa de vado asignado **Nº 126**, con efectos iniciales desde el día 23 de Noviembre de 2018, hasta el día 31 de Diciembre de 2018, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **105,34 euros**, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 5,34 euros en concepto

de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

5.- Vista la solicitud presentada por **D^a SOLEDAD BENITEZ FERNÁNDEZ**, se acuerda dar de Baja el Vado Permanente para acceso al garaje de la Avda. de Madrid nº 55, con Placa Nº 36, con efectos a partir del día 31 de Diciembre de 2018.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.

Vistas las propuestas presentadas por la Concejalía Delegada de Educación y Deportes que contiene los importes de los Precios Públicos a abonar por los usuarios de las actividades organizadas por dicha Concejalía.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en los arts. 41 y 127 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; lo dispuesto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y en la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de precios públicos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, cuyo texto fue publicado íntegramente en el BOCM núm. 73, de fecha 27 de marzo de 2013, los Ayuntamientos podrán establecer y fijar precios públicos por la prestación de servicios y la realización de actividades de competencia municipal en los supuestos y de conformidad con lo establecido en dicha normativa.

De conformidad con la delegación expresa de competencias acordada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 31 de Enero de 2013 (Disposición Final Primera de la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de precios públicos), para el establecimiento, fijación y modificación de Precios Públicos y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se Aprueban los siguientes Precios Públicos que se abonarán por los usuarios de las actividades organizadas por la Concejalía Delegada de Educación y Deportes:

1.- Precios públicos de las Escuelas y Clubs Deportivos Municipales **donde se imparten las siguientes actividades deportivas.** **Vigencia hasta: 30 de Junio de 2.019**

SENDERISMO:	Gratuito	1 salida mes
AJEDREZ:	12€ / MES	1h y 1/2 semanal
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO:	*2HORAS/SEMANA - 20€/MES - *3HORAS/SEMANA - 25€/MES - *4 CLASES SEMANA	
PILATES:		
ZUMBA:		
GAP:		
PEQUEJUEGOS:	45€ / trimestre	Dos horas semanal

TAICHI:	20€/ MES	Dos horas semanales
G. MAYORES:	15€ / AÑO	Dos horas semanales
YOGA:	25 € / MES	Dos horas semanales
YOGA koundalini:	28€ / MES	Dos sesiones de hora
ESGRIMA:	12€/mes niños y 18€/mes adultos	
BMX:	Un día semana: 15 € /mes; Dos días semanales	
CICLISMO:	60 € / año - renovaciones 25 € / año	
VOLEIBOL:	Inscripción: 25€ - 20 € / MES	
KICK BOXING:	18 € / MES	Dos horas
BALONCESTO:	150 € / Año	
FÚTBOL SALA:	18€ /mes	
FÚTBOL:	Inscripción	1ª Cuota
F7	100 €	60 €
F11	100 €	85 €
Cuota SOCIO GENERAL:	60 € / AÑO	
Cuota JUBILADO:	35 € / AÑO	

GIMNASIA RITMICA:	Inscripción: 10€	2º y 3º HE
	2 HORAS SEMANALES	55 € / TRIMESTRE
	1 HORA y 1/2 SEMANAL	45 € / TRIMESTRE
	COMPETICION	120 € / TRIMESTRE
	PRECOMPETICION	90 € / TRIMESTRE
KARATE:	CUOTA GENERAL	60 € / TRIMESTRE
	CUOTA FEDERACION	55 € / AÑO
TENIS DE MESA:	Deportistas hasta 23 años 26€ / MES	
	Deportistas mayores 23 años 30€ / MES	

2.- Precios públicos establecidos para la empresa concesionaria de la gestión del Centro Deportivo El Álamo situado en la C/ Río Ebro, 2 de El Álamo.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	SOCIO	NO SOCIO
CUOTA SOCIO INDIVIDUAL	CUOTA ANUAL	35€/AÑO	
CUOTA SOCIO FAMILIAR	MIN 3 MIEMBROS CUOTA ANUAL	25€/AÑO	
MATRICULA ACTIVIDADES	MATRICULA PARA NO SOCIOS CUALQUIER ACTIVIDAD		15 €
	ACCESO PISCINA		

ABONO PISCINA JUBILADO	JUBILADO	28€/MES	NO DISPONIBLE
ABONO PISCINA MAÑANA	MAÑANAS	36€/MES	NO DISPONIBLE
ABONO PISCINA COMPLETO	COMPLETO	45€/MES	NO DISPONIBLE
ENTRADA PISCINA REDUCIDA	NIÑO/JUBILADO (3-12AÑOS)/CARNET ACREDITATIVO)	3 €	4 €
ENTRADA PISCINA ADULTO	ADULTO	4 €	5 €
BONO 10 BAÑOS REDUCIDA	NIÑO/JUBILADO (3-12AÑOS)/CARNET ACREDITATIVO)	28 €	35 €
BONO 10 BAÑOS ADULTO	ADULTO	35 €	45 €
BONO 20 BAÑOS REDUCIDA	NIÑO/JUBILADO (3-12AÑOS)/CARNET ACREDITATIVO)	40 €	50 €
BONO 20 BAÑOS ADULTO	ADULTO	60 €	75 €
ACTIVIDADES NATACION			
MATRO-NATACION	1 DIA POR SEMANA	30€/MES	35€/MES
MATRO-NATACION	2 DIAS POR SEMANA	35€/MES	40€/MES
NATACION BEBES	1 DIA POR SEMANA	35€/MES	40€/MES
NATACION BEBES	2 DIAS POR SEMANA	42€/MES	47€/MES
NATACION NIÑOS/ADULTOS	1 DIA POR SEMANA	25€/MES	30€/MES
NATACION NIÑOS/ADULTOS	2 DIAS POR SEMANA	30€/MES	35€/MES
NATACION NIÑOS/ADULTOS	3 DIAS POR SEMANA	40€/MES	45€/MES
CLASE COLECTIVA AGUA	1 DIA POR SEMANA	20€/MES	25€/MES
CLASE COLECTIVA AGUA	2 DIAS POR SEMANA	30€/MES	35€/MES

TARIFAS ALQUILER PADEL			
ALQUILER PISTA PADEL	HORA VALLE L-V 10H-17H	6 €	MÁS 1€ P
ALQUILER PISTA PADEL	HORA PUNTA L-V 17H-22H S Y D	8 €	MÁS 1€ P
TARIFAS CLASES PADEL			
CLASE 1 ALUMNO	1 DIA POR SEMANA	100€/MES	NO DI
CLASE 1 ALUMNO	2 DIAS POR SEMANA	180€/MES	NO DI
CLASE 2 ALUMNOS	1 DIA POR SEMANA	60€/MES	65€/MES
CLASE 2 ALUMNOS	2 DIAS POR SEMANA	110€/MES	115€/MES
CLASE 3 ALUMNOS	1 DIA POR SEMANA	46€/MES	51€/MES
CLASE 3 ALUMNOS	2 DIAS POR SEMANA	80€/MES	85€/MES
CLASE 4 ALUMNOS	1 DIA POR SEMANA	34€/MES	39€/MES
CLASE 4 ALUMNOS	2 DIAS POR SEMANA	60€/MES	65€/MES
CLASE PARTICULAR	CLASE SUELTA	30€/CLASE	NO DISPONIBLE
TARIFA ALQUILER TENIS			

ALQUILER PISTA TENIS	1 HORA	6 €	MÁS 1€ POR JUGADOR
	TARIFAS CLASES TENIS		
CLASE TENIS NIÑOS	1 DIA POR SEMANA	25€/MES	30€/MES
CLASE TENIS NIÑOS	2 DIAS POR SEMANA	40€/MES	45€/MES
CLASE TENIS ADULTOS	1 DIA POR SEMANA	30€/MES	35€/MES
CLASE TENIS ADULTOS	2 DIAS POR SEMANA	50€/MES	55€/MES
	TARIFA ALQUILER FUTBOL		
ALQUILER PISTA FUTBOL	1 HORA	25 €	
	TARIFA TRIATLON		
ENTRENAMIENTO TRIATLON	1 DIA POR SEMANA	30€/MES	35€/MES
ENTRENAMIENTO TRIATLON	2 DIAS POR SEMANA	35€/MES	40€/MES

TARIFAS HEALTH & CARE			
OSTEOPATÍA	SESION 60´	30€/SESION	
OSTEOPATÍA	BONO 10 SESIONES	125 €	1
NUTRICION	PRIMERA CONSULTA	30 €	
NUTRICION	REVISIÓN	15€/REVISIÓN	
ENTRENAMIENTO ONLINE	PLANIFICACIÓN MENSUAL	15€/MES	
ENTRENAMIENTO ONLINE	PLANIFICACIÓN SEMANAL	30€/MES	
ENTRENAMIENTO PERSONAL	SESIÓN 50´	25€/SESION	
GAP	SESION 60´ (GLÚTEOS ABDOMINALES PIERNAS)	15€/MES	20€
GAP+ABONO PISCINA	SOCIOS CON EL ABONO DE PISCINA	10€/MES	NO DISCUTIR

SEXTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADOR DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES” (Expte. JGL 04/2018).

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 04/2018	Tipo de Contrato:	OBRAS
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación	NO

		anticipada:	
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: Obras de “PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES”.			
La actuación está financiada con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019).			
El objeto del contrato NO se divide en lotes.			
Código CPV: 45233252-0 Descripción: Trabajos de Pavimentación de calles.			
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
Presupuesto base IVA excluido: 51.718,66 euros	IVA: 21% 10.860,92 euros	Presupuesto base IVA incluido: 62.579,58 euros	
Aplicación Presupuestaria: 151.619.15 denominada “PIR Aportación CAM Pavimentación de diversas calles” del Presupuesto Municipal para el año 2018.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA: NO	PLAZO DE GARANTÍA	
Un (1) Mes desde firma Acta de Replanteo		Doce Meses	
PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS.			
Autor del Proyecto	Titulación	Fecha aprobación Proyecto	
D. Emiliano Rodríguez	Ingeniero de Montes	JGL 17/07/2018	

Considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato administrativo de Obras denominado **“PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES” (Exp. JGL 04/2018)**, con un Precio de Licitación de **62.579,58 euros**, que se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado conforme a lo establecido en los Apartados a y b del art. 159.1) de la LCSP.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 151.619.15 denominada “PIR Aportación CAM Pavimentación de diversas calles” del Presupuesto Municipal para

el año 2018, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de la esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente a los Pliegos de Cláusulas Administrativas”.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO CON LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA PARA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN CON DESTINO A FINANCIAR AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE FACTURAS DE SUMINISTROS DE LUZ Y GAS.

Visto el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid para financiar la concesión de ayudas destinadas al pago de facturas de suministro de energía eléctrica y gas a personas en riesgo de exclusión social, durante el año 2018.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 135.1, de la Ley 2/2003, de 11 de Marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, los Municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias podrán promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos, para lo que podrán firmar con la Comunidad de Madrid los Convenios que tengan por conveniente.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), considerando la conveniencia municipal de suscribir dicho Convenio de Colaboración y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar, tal como ha sido redactado, el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, para financiar la concesión de ayudas destinadas al pago de facturas de suministro de energía eléctrica y gas a personas en riesgo de exclusión social, durante el año 2018.

Segundo.- Autorizar a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en representación municipal presente la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluida la firma del Convenio de Colaboración.”

OCTAVO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DESTINADA A FINANCIAR ACTUACIONES DE APOYO Y FOMENTO DE LA CULTURA TAURINA.

Vista la Orden 1027/2018, de 18 de Octubre, de la Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan subvenciones

destinadas a entidades locales para la realización de actividades dirigidas al Apoyo y Fomento de actividades taurinas para el año 2018.

Considerando la conveniencia de acogerse a dicha convocatoria, conforme a la competencia atribuida por el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17/06/2015) y, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA**:

Primero.- Al amparo de la Orden citada, se Solicita a la Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, una subvención por importe de **Ciento Tres Mil Ochocientos Setenta y Un Euros con Diecisiete Céntimos (103.871,17 euros)**, con destino a financiar la realización de actividades dirigidas al Apoyo y Fomento de Actividades Taurinas durante el año 2018.

Segundo.- A los efectos de solicitud se remitirá Certificación de la presente resolución, junto al resto de la documentación requerida en la Orden reguladora de la subvención citada.

Tercero.- Se autoriza a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal proceda a la firma de cuanta documentación sea necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

No teniendo más asuntos de que tratar, y siendo las 11,00 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose el presente Acta que consta de trece folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO